

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 41970

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMAS, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA”.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO EUROS (254.100,00 €).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 18 de mayo de 2025, del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de mayo de 2025, fue publicado en el perfil del contratante de la Agencia el anuncio de licitación con número de referencia 2025-0001660652. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 h del 6 de junio de 2025.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las personas licitadoras que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 6 de junio de 2025, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, fueron las siguientes:

- COR ASOC SOCIEDAD LIMITADA.
- GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO
- MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.
- UTE DETRÁS DE SAN CECILIO-STUDIO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.

CUARTO.- Con fecha de 11 de junio de 2025, se celebró la primera Mesa de contratación, en la que se procedió por parte de la Secretaría a la apertura de los sobres únicos electrónicos número 1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, de las empresas licitadoras.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/08/2025 13:17:58	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EE4m10xb4dV0upMvszoD0SCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De la comprobación de la documentación contenida en dichos sobres de cada una de las personas licitadoras, resultó que toda era completa y correcta.

Seguidamente, se procedió por parte de la secretaría a la apertura de los sobres electrónicos número 3. La Mesa de contratación acordó, a fin de dar tiempo al vocal del Servicio proponente, dejar para una próxima sesión la valoración de la documentación sujeta a criterios cualitativos sometidos a fórmulas.

QUINTO.- Con fecha de 17 de junio de 2025, se reunió la Mesa de Contratación. Iniciada la sesión, con carácter previo, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente, la Mesa procedió a la lectura del Informe de valoración de la documentación acreditativa de los criterios cualitativos objetivos sometidos a fórmulas, emitido por el vocal del Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos de fecha 16 de junio de 2025. Del Informe referido y del resto de documentación del sobre electrónico número 3, resultó lo siguiente:

LICITADORES	Oferta Económica	CRITERIOS CUALITATIVOS				MEJORAS
		Experiencia trabajos similares	Formación equipo multidisciplinar de redacción de proyecto	Máster Medio Ambiente y Arquitectura Bioclimática	Calificación energética	
CORASOC S.L.	98.710,00	6 Proyectos redactados de edificios similares	Aporta CV (Ingeniero industrial o Ingeniería técnica especialidades eléctrica y/o mecánica o titulación equivalente y de Aparejador, arquitecto técnico o equivalente)	SI	SI	SI
GERMÁN JESÚS BONILLA MONTI-JANO	80.077,00	4 Proyectos redactados. NO SON PROYECTOS DE EDIFICIOS SIMILARES (SANITARIOS, HOSPITALARIOS, LABORATORIOS)	Aporta CV (Ingeniero industrial o ingeniería técnica especialidades eléctrica y/o mecánica o titulación equivalente. Aparejador, arquitecto técnico o equivalente. Ingeniero o Ingeniero técnico de especialidad de telecomunicaciones).	SI	SI	SI
MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	157.437,00	10 Proyectos redactados de edificios similares.	Aporta CV (Ingeniero industrial o ingeniería técnica especialidades eléctrica y/o mecánica o titulación equivalente y de Aparejador,	NO	SI	SI

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/08/2025 13:17:58	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EE4m10xb4dV0upMvszoD0SCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



			arquitecto técnico o equivalente)			
UTE DETRÁS DE SAN CECILIO STUDIO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA.	136.450,00	2 Proyectos redactados de edificios similares.	Aporta CV (Ingeniero industrial o ingeniería técnica especialidades eléctrica y/o mecánica o titulación equivalente. Aparejador, arquitecto técnico o equivalente. Ingeniero o Ingeniero técnico de especialidad de telecomunicaciones).	SI	SI	SI

A continuación, la Mesa realizó los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo I.8.D del PCAP, para considerar las proposiciones anormalmente bajas. De acuerdo al parámetro 4 del citado Anexo I, la proposición presentada por GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO incurría en valores anormalmente bajos, por lo que la Mesa de contratación acordó dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles justificara la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Con fecha 2 de julio de 2025, se reunió la Mesa de contratación. Iniciada la sesión se procede, con carácter previo, a la aprobación del acta de la sesión anterior, seguidamente se realizó la valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja. Según Informe del vocal del Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos, de 26 de junio de 2025 sobre la documentación aportada justificativa de la oferta anormalmente baja, se concluía que:

“El licitador se ratifica en la oferta presentada y realiza un informe detallado y conciso de los gastos imputables a la licitación, y que son justificados por la aportación detallada por conceptos de los gastos a repercutir por cada profesional, servicios y entidades afectantes.

Que el licitador aporta un equipo de personas, formado por técnicos profesionales con titulación y competencia adecuada al servicio a realizar por cada uno.

Que el licitador justifica la no subcontratación de personal, ya que en el desarrollo del Proyecto participarán el equipo multidisciplinar ofertado, formado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Tomás Fernández López, la Ingeniera de Telecomunicaciones D^o. Elena Morales Ruiz y el Aparejador D. Agustín de la Fuente Álvarez.

Que el licitador se ratifica y se compromete en el plazo de ejecución de los servicios y es adecuado y razonable.

En consecuencia, considerando que la justificación efectuada por le licitador GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO, es adecuada y que los trabajos se pueden ejecutar por le importe ofertado y conforme a lo establecido en los pliegos PPT y PCAP, y con el compromiso de medios técnicos indicados en la licitación.

Por ello, se estima que la información explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida por importe total de 80.077,00 euros, más el IVA correspondiente”.

Tras el examen de la documentación presentada y del citado informe, la mesa acordó solicitar aclaración adicional al licitador sobre los siguientes aspectos:

“- Falta la acreditación que justifique la afirmación de que la oferta realizada se encuentra dentro “del rango de honorarios real, de acuerdo con el mercado ofertado en servicios de esta naturaleza.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/08/2025 13:17:58	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EE4m10xb4dV0upMvszoD0SCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Justificación de la aplicación del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Provincia de Jaén de 2024, al personal que integra el equipo técnico asignado a la ejecución del contrato, (Arquitecto, Arquitecto Técnico y Delineante).

- En relación a los gastos generales de oficina y gastos indirectos del licitador anuales, existen discrepancias en los importes indicados en el desglose de gastos y en las facturas y recibos aportados justificativos del gasto anual”.

Por todo lo expuesto, la Mesa acordó requerir a GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO, la aclaración descrita, que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofrecidos en la licitación, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, en el plazo de cinco días naturales, siguientes al del envío del requerimiento.

SÉPTIMO.- El licitador presentó la documentación aclaratoria en tiempo y forma.

Con fecha 9 de julio de 2025, se reunió la Mesa de contratación, iniciada la sesión, con carácter previo, se aprobó el acta de la sesión anterior.

El vocal del Servicio proponente, expuso el informe de fecha 8 de julio de 2025, que concluyó aceptando la aclaración del licitador, motivando la justificación de la oferta y la viabilidad de la misma. La Mesa de contratación, atendiendo al criterio técnico expuesto, acordó admitir la oferta.

Seguidamente se procedió a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP para valorar las ofertas con mejor relación calidad-precio para el presente contrato, resultando lo siguiente:

LICITADORES	Oferta Económica	Total oferta económica	CRITERIOS CUALITATIVOS				Total Criterios Cualitativos	MEJORAS	Total puntuación
			Experiencia trabajos similares	Formación equipo multidisciplinar de redacción de proyecto	Máster Medio Ambiente y Arquitectura Bioclimática	Calificación energética			
GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO	80.077,00	49	4 Proyectos redactados. NO SON PROYECTOS DE EDIFICIOS SIMILARES (SANITARIOS, HOSPITALARIOS, LABORATORIOS) 0 PUNTOS	Aporta CV (Ingeniero industrial o ingeniería técnica especialidades eléctrica y/o mecánica o titulación equivalente. Aparejador, arquitecto técnico o equivalente. Ingeniero o Ingeniero técnico de especialidad de telecomunicaciones). 10 PUNTOS	SI 5 PUNTOS	SI 10 PUNTOS	25 PUNTOS	SI 6 PUNTOS	80 PUNTOS
CORASOC S.L.	98.710,00	39,75	6 Proyectos redactados de edificios similares 10 PUNTOS	Aporta CV (Ingeniero industrial o Ingeniería técnica especialidades eléctrica y/o mecánica o titula-	SI 5 PUNTOS	SI 10 PUNTOS	32,5 PUNTOS	SI 6 PUNTOS	78,25 PUNTOS

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			06/08/2025 13:17:58	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EE4m10xb4dV0upMvszoD0SCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



				ción equivalente y de Aparejador, arquitecto técnico o equivalente) 7,5 PUNTOS					
UTE DETRÁS DE SAN CECILIO STUDIO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA.	136.450,00	28,76	2 Proyectos redactados de edificios similares. 3 PUNTOS	Aporta CV (Ingeniero industrial o ingeniería técnica especialidades eléctrica y/o mecánica o titulación equivalente. Aparejador, arquitecto técnico o equivalente. Ingeniero o Ingeniero técnico de especialidad de telecomunicaciones). 10 PUNTOS	SI 5 PUNTOS	SI 10 PUNTOS	28 PUNTOS	SI 6 PUNTOS	62,76 PUNTOS
MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	157.437,00	24,92	10 Proyectos redactados de edificios similares. 10 PUNTOS	Aporta CV (Ingeniero industrial o ingeniería técnica especialidades eléctrica y/o mecánica o titulación equivalente y de Aparejador, arquitecto técnico o equivalente) 10 PUNTOS	NO 0 PUNTOS	SI 10 PUNTOS	30 PUNTOS	SI 6 PUNTOS	58,42 PUNTOS

Por todo lo expuesto, la Mesa acordó requerir a GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO, para que presentara la documentación previa a la adjudicación.

OCTAVO .- Con fecha 25 de julio de 2025, se reunió la Mesa de contratación iniciándose la sesión con la aprobación del acta de la sesión anterior, seguidamente se procedió al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, según Informe de 24 de julio de 2025 del Jefe de Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos, en cuanto a la solvencia técnica, manifestó que se ajustaba a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con respecto al resto de documentación en relación al resto de documentación, la Mesa observa que las declaraciones presentadas por el licitador no están firmadas digitalmente, por lo que deberá subsanarse.

En consecuencia, la mesa acuerda conceder a Germán Jesús Bonilla Montijano, para que en un plazo de tres días naturales proceda a la subsanación de la documentación expuesta anteriormente.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			06/08/2025 13:17:58	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EE4m10xb4dV0upMvszoD0SCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



NOVENO.- Con fecha 30 de julio se reúne la mesa de contratación, se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de julio de 2025.

De conformidad con el acta aprobada, se requirió a D. Germán Jesús Bonilla Montijano para que presentara subsanación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

Realizado el requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, el licitador presenta la documentación en tiempo y forma.

La Mesa procede al examen de la documentación de subsanación previa a la adjudicación, comprobando que la misma es correcta.

Por tanto, la Mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación, la adjudicación del presente contrato a GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la licitadora propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”*.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/08/2025 13:17:58	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EE4m10xb4dV0upMvszoD0SCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

“Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44), la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

CUARTO.- Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a GERMÁN JESÚS BONILLA MONTIJANO, por un importe de OCHENTA MIL SETENTA Y SIETE EUROS (80.077,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en esta Agencia.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	Importe ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	Importe sobrante
254.100,00 € €	96.893,17 €	157.206,83 €

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del contrato a Íñigo Terry Esquivias, Jefe de Departamento de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/08/2025 13:17:58	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EE4m10xb4dV0upMvszoD0SCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/08/2025 13:17:58	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw5EE4m10xb4dV0upMvszoD0SCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	